

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado **“Línea 2x220 kV Llanos del Sol - San Simón”**; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Gustavo Jordán Matesic, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°16.660.331-5, en representación de **Llanos del Sol SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada al giro de generación de energía, Rol Único Tributario N°76.708.918-K, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Los Conquistadores N°1.730, oficina 1001, comuna de Providencia, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Tarapacá, Provincia de Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, el Proyecto denominado **“Línea 2x220 kV Llanos de Sol – San Simón”**, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa Llanos del Sol SpA proyecta construir una línea eléctrica de doble circuito con dos conductores por fase en 220 kV entre la Subestación Elevadora Llanos del Sol, la que debe entenderse como proyectada para todos los efectos del presente Proyecto, y la Subestación San Simón, existente. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Llanos del Sol, desde la Subestación Elevadora Llanos del Sol hasta la Subestación San Simón, de forma de posibilitar su inyección en el Sistema Eléctrico Nacional.

La línea eléctrica proyectada pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado el cual está conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Elevadora Llanos del Sol.
- Línea 2x220 kV Llanos del Sol - San Simón.

De dichas instalaciones, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la “**Línea 2x220 kV Llanos del Sol - San Simón**”, y que, para efectos de la presente solicitud, y en adelante, se denomina el “**Proyecto**” o la “**Línea**”. La Subestación Elevadora Llanos del Sol y la Subestación San Simón no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, y se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea 2x220 kV Llanos del Sol - San Simón contempla un circuito doble, con dos conductores por fase en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión, de una potencia máxima de transporte de 500 MW, y que transportará la energía eléctrica generada por el Parque fotovoltaico Llanos del Sol, desde la Subestación Elevadora Llanos del Sol hasta la Subestación San Simón.

3. UBICACIÓN

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Pozo Almonte, en la Provincia del Tamarugal de la Región de Tarapacá, a una altura máxima de 1.000 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La longitud total de la Línea 2x220 kV Llanos del Sol - San Simón es de 12.201,74 metros, que se extienden desde el marco de línea ML LLS ubicado al interior de la Subestación Elevadora Llanos del Sol, hasta el marco de línea ML SS ubicado al interior de la Subestación San Simón.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 12.149,13 metros, comenzando su trazado desde el punto PP, ubicado en el límite de la Subestación Elevadora Llanos del Sol, en las coordenadas UTM WGS 84 Este 452.014,04 [m] y Norte 7.665.125,00 [m] y finalizando en el punto PF, ubicado en el límite de la Subestación San Simón, en las coordenadas UTM WGS 84 Este 441.780,47 [m] y Norte 7.658.825,70 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LNSDSL-PGO, el cual está compuesto de 3 láminas.

Por su parte, la longitud de la servidumbre eléctrica que se solicita es de 12.149,13 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, ya singularizados. El **Proyecto** no afecta ningún bien nacional de uso público.

Cabe hacer presente que las estructuras ML LLS y ML SS, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LNSDSL-PGO, compuesto de 3 láminas, no forman parte de esta Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del **Proyecto**.

En el Plano General de Obras LNSDSL-PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la Memoria Explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras LNSDSL-PGO, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre LNSDSL-PES, el Proyecto afectará dos predios fiscales y un predio particular, sin afectar bienes nacionales de uso público (BNUP), ni predios municipales.

En el listado de predios se exhiben, además de los antecedentes de los predios afectados, el detalle de la superficie de servidumbre definitiva de los predios.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, se hace presente que:

- i) El Proyecto presenta los siguientes cruces con otras líneas eléctricas:

Tabla 1. Cruces del **Proyecto** con otras líneas eléctricas aéreas

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	N° Plano de referencia
CL1	V8 – V9	39 – 40	Línea Eléctrica 2x220 kV Ana María – Lagunas	Interchile S.A.	LNSDSL-CL1
CL2	V9 – V10	40 – 41	Línea Eléctrica 1x220 kV Frontera – Lagunas	Transelec S.A.	LNSDSL-CL2

- ii) Adicionalmente, el Proyecto posee un paralelismo con la siguiente línea eléctrica existente, en el cual se cumple con la normativa señalada en el punto 5.7.6 del Pliego Técnico RPTD N°11 Líneas de alta y extra alta tensión, tal como se indica en la Memoria Explicativa y en la tabla a continuación:

Tabla 2. Paralelismos del Proyecto

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea eléctrica	Nombre del propietario
P1	20 – 42	Línea de Transmisión Santa Rita – San Simón 220 kV	Austrian Solar Chile Cuatro SpA

- iii) Además, el Proyecto presenta el siguiente cruce con vía férrea sin línea de contacto:

Tabla 3. Cruce de vía férrea del Proyecto

Identificación del cruce con vía férrea	Cruce entre Estructuras	Nombre de la vía férrea	Propietario	Distancia horizontal mínima de estructura a vía férrea [m]	Altura mínima del conductor en el punto de cruce [m]
F1	10 – 11	Línea de Ferrocarriles Red Troncal Norte Entre estaciones Ramaditas – Soledad	Empresa De Transporte Ferroviario S.A.	11,61	19,35

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces y afectaciones indicados precedentemente, no afectando ninguna otra línea eléctrica u otras obras e instalaciones existentes.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras se estima en treinta y dos (32) meses, iniciándose dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del **Proyecto** se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 4. Cronograma de ejecución de obras.

	Meses																																
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
Construcción de Fundaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x																								
Montaje de Estructuras				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Vestido de Estructuras																					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
Tendido de Conductores																					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
Pruebas y Puesta en Servicio																																x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de CLP \$8.411.900.000 (actualizado al 26-02-2024), ocho mil cuatrocientos once millones novecientos mil pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en el capítulo “XI. Presupuesto de obras del Proyecto”, de la Memoria Explicativa.

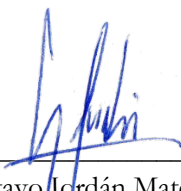
De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el Plano General de Obras LNSDSL-PGO, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruce, la Memoria Explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Llanos del Sol SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “Línea 2x220 kV Llanos del Sol - San Simón”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
4. Plano General de Obras LNSDSL-PGO, compuesto de 3 láminas.
5. Planos especiales de servidumbre LNSDSL-PES-01, compuesto de 5 láminas; LNSDSL-PES-02, compuesto de 1 lámina; y LNSDSL-PES-03, compuesto de 3 láminas.
6. Copia simple de la escritura de constitución de la sociedad Llanos del Sol SpA.
7. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad Llanos del Sol SpA.
8. Copia de inscripción de la sociedad Llanos del Sol SpA en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
9. Copia de escritura pública de mandato especial otorgado don Gustavo Jordán Matesic para representar a la sociedad Llanos del Sol SpA.
10. RUT de Llanos del Sol SpA.
11. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Pedro López Salinas.
12. Licencia de instalador eléctrico de don Pedro López Salinas.
13. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.
14. Fotocopia de la cédula de identidad de don Gustavo Jordán Matesic.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Llanos del Sol SpA**, el siguiente correo electrónico: gustavo.jordan@aes.com.



Gustavo Jordán Matesic
Llanos del Sol SpA